

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones aprobar, modificar y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada define que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante estos se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 13796, promulgada el 28 de diciembre de 1961, se creó el distrito de Villa María del Triunfo en la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, cuya capital sería el pueblo de su mismo nombre;

Que, el distrito de Villa María del Triunfo fue uno de los primeros en crearse a nivel de Lima Sur, es uno de los distritos más grandes y poblados de los 43 que conforman la Provincia de Lima; siendo en la actualidad miembro de la Mancomunidad Lima Sur, en los últimos años debido a una gestión moderna y participativa, ha logrado un desarrollo integral y sostenible, brindando servicios públicos de calidad a sus vecinos;

Que, estando próximo a conmemorarse un aniversario más de creación del distrito Villa María del Triunfo, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, desea saludar y felicitar a sus autoridades y vecinos, por un aniversario más;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR al hermano distrito de **VILLA MARÍA DEL TRIUNFO** y expresar un cordial saludo a su Alcalde, Señor Eloy Chávez Hernández, y por su intermedio, a su Concejo Municipal y a todos sus vecinos con motivo de celebrarse el 28 de diciembre del presente año, su **62° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**, deseándole muchos años de progreso y desarrollo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE